



SECRETARÍA
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2020

SDM – SC- 137924 DE 2020

Señor (a):
CLAUDIA PATRICIA LEAL MORALES
CALLE 4 No. 78 – 34, Barrio Mandalay
Celulares: 3182101608 - 3163791313
Ciudad

472	Matrícula	Desconocido	No Examinado
		Renovada	No Examinado
			No Examinado
			Apagado
		No Mayor	
Edwin Pérez	Edwin Pérez	29 SEP '20	
28 SEP '20	Motorizado	Observaciones	CC: 30230312
Observaciones	Motorizado	Observaciones	

REF: RESPUESTA SDM 138252

Señora CLAUDIA PATRICIA LEAL MORALES, en atención a su petición informamos que la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000027612408 de fecha 09/04/2020, ha adelantado hasta el momento el procedimiento, conforme lo dispone la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establece la Ley 1843 de 2017, artículo 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018, artículo 12, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	CLAUDIA PATRICIA LEAL MORALES
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 62038576
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 4 N 78 34 MANDALAY	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	N@HOTMAIL.COM
Teléfono:	2732941	Teléfono móvil:	3174298324
Fecha de actualización:			

título 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma Ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación para comparendos electrónicos.

Entonces, la empresa de correspondencia 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó ENTREGA A CIUDADANO, tal como se muestra a continuación:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Formación: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al Usuario: 01 8000 111 210 - servicios@472.com.co
Móvil: Res Mensajería Express

472

Remitente

Remisor Razon Social: CLAUDIA PATRICIA LEAL MORALES
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: YG281266515CO

Destinatario

Remisor Razon Social: CLAUDIA PATRICIA LEAL MORALES
Dirección: Calle 4 # 78-34 MANDALAY
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110821117
Fecha Admisión: 29/09/2020 15:49:00

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2020

SDM – SC- 137924 DE 2020

Señor (a):
CLAUDIA PATRICIA LEAL MORALES
CALLE 4 No. 78 – 34, Barrio Mandalay
Celulares: 3182101608 - 3163791313
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM 138252

Señora CLAUDIA PATRICIA LEAL MORALES, en atención a su petición informamos que la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000027612408 de fecha 09/04/2020, ha adelantado hasta el momento el procedimiento, conforme lo dispone la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establece la Ley 1843 de 2017, artículo 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018, artículo 12, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	CLAUDIA PATRICIA LEAL MORALES
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 52038576
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 4 N 78 34 MANDALAY	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	N@HOTMAIL.COM
Teléfono:	2732941	Teléfono móvil:	3174298324
Fecha de actualización:			

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación para comparendos electrónicos.

Entonces, la empresa de correspondencia 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó ENTREGA A CIUDADANO, tal como se muestra a continuación:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. TEL 960.062.917-9		Fecha Admisión: 07/09/2020 20:28:45	
PostExpress		Fecha Aplica Entrega: 08/09/2020	
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD		YD260372375CO	
Orden de servicio: 13890103			
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital No. 1000 (Dirección de		Causal Devoluciones:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		RE Rechazado	
Referencia: 1100100000027612408		NE No existe	
Teléfono: 0649400 EXT 6310 Código Postal:		NR No reside	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		NR No reclamado	
Depto: BOGOTÁ D.C.		DE Destrocamiento	
Código Operativo: 1111000		D Dirección errada	
Nombre/Razón Social: CLAUDIA PATRICIA LEAL MORALES/WD0380		Cerrado	
Dirección: CLL 4 N° 34 MANDALAY		No varificado	
Tel: 2732941/317428524		Fallido	
Código Postal: 110821117		Apagado Clausurado	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Fuerza Mayor	
Depto: BOGOTÁ D.C.			
Código Operativo: 1111000			
Peso Físico(g): 200		Firma nombre y sello de quien recibe:	
Peso Volumétrico(g): 0		a Wilson SANCHEZ	
Peso Facturado(g): 200		C.C. 2737561	
Valor Declarado: \$0		Fecha de entrega: 08/09/2020	
Valor Flete: \$2.500		Distribuidor: Edwin Pérez	
Costo de manejo: \$0		C.C. 2737561	
Valor Total: \$0		Gestión de entrega: 08 SEP 20	
Diseño Contenedor: EX		Tar: 200	
Observaciones del cliente: COMPARENDO		Motorizado	
		C.C. 80250312	

11110001111604YD: 8372375CO

Phon: Bogotá C. Central Bogotá 960 062 917-9 / www.42.com.co / Bogotá 960 062 917-9 / Bogotá 960 062 917-9

Por tanto, respecto a lo mencionado en su escrito relacionado con el DEBIDO PROCESO y la DEBIDA NOTIFICACIÓN, se le informa que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Ahora bien, en atención a su escrito debemos señalar que el comparendo No. 11001000000027612408 de fecha 09/04/2020, frente a la calibración, permisos y señalización mencionados en su escrito, el comparendo en mención tiene una evidencia fotográfica captada con un EQUIPO PARA LABORES DE CONTROL EN VÍA; que no requiere los requisitos establecidos en la Resolución 718 de 2018 que define requisitos técnicos que proceden para comparendos electrónicos SAST.

De otra parte, le informamos que el artículo 24 de la ley 1383/2010 en concordancia con el artículo 8 de la ley 1843 de 2017, son las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad De Tránsito cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo:

Artículo 24 ley 1383 de 2010:

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpaado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

"Si el inculpaado rechaza la comisión de la infracción, el inculpaado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."

Artículo 8 ley 1843 de 2017:

"Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

Debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó: *"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias".*

Enterado(a) usted del comparendo según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la Resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria; si está en desacuerdo con la imposición del comparendo debe acudir ante la Autoridad de Tránsito en los términos del artículo 8 de la ley 1843 de 2017.

Por tanto, si bien su escrito no es el medio para atender y resolver impugnaciones a comparendos, las objeciones presentadas, se recepcionan como la impugnación de que trata el Art 24 de la ley 1383 de 2010 y para ello la Secretaría Distrital de Movilidad, **EN LOS PRÓXIMOS DÍAS LE NOTIFICARÁ FECHA Y HORA PARA QUE COMPAREZCA ANTE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO**, para que ésta decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud,



EDWIN ORLANDO VEGA GONZÁLEZ
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Laura Mancera/Contratista

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027612408

Fecha de Imposición 05 de septiembre de 2020

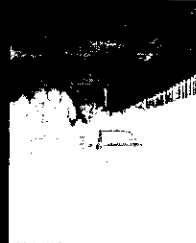


Consulte la orden de comparendo y la audiencia a la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) LEAL

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 1 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002, modificada por el artículo 22 de la Ley 1385 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo de comparendo por estacionamiento del vehículo de placa WDD380 por su estacionamiento en la comisión de la infracción C02.

Código Infracción C02	INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 04 de septiembre de 2020 07:45:58	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CR 116a - CL 15c - PONTIEN	
OBSERVACIONES A) Donde las autoridades de tránsito lo prohíben ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 36 CNT	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHICULO	
Nombre CLAUDIA PATRICIA LEAL MORALES	Tipo y No. Identificación CC 52938570
Dirección CL 4 N 76 34 MANDALAY	Placa WDD380
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección	



Por lo anterior, es necesario identificar a la persona que se encuentra conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación. En su defecto, y en todo caso, como quiera que en su caso el propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, si cuando el procedimiento se ha adoptado en la final del presente comunicado.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acceder a los descuentos del valor de la multa de: 50% o el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:
2.1. Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la multa de \$21.950.00, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.
2.2. Entre los días hábiles once (11) al veintiseis (26), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, sin poder acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$32.920.00, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el documento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS.** Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (NO se recibe comunicado pronto o por correo electrónico), en el SuperCAJE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37 35, de lunes a viernes de 7:00 am a 4:00 pm, en los términos legales establecidos en los artículos 139 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, y 437 de la Ley 769 de 2002.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso convencional entendiendo que queda vas a ser a juicio, fallándose en audiencia pública y notificándose en estos autos. Queda obligado a cancelar el 100% del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Bogotá D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONSULTA DE NOTIFICACIONES

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027612408

FECHA INFRACCIÓN	Cód.	PLACA
09/04/2020 08:44:58	C 02	WDD360
Ver Comparendo	Ver Carta T.P.	Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN
GLORIA STEFANY LOZADA BEÑITES	94342	DEAP

TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cédula Ciudadanía	52038576	CLAUDIA PATRICIA LEAL MORALES

FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			

FECHA REGISTRO	EVENTO	POP
2020-9-5 13:57:10	(1) Generación archivo comparendo	
2020-9-10 8:42:47.0	(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 08/09/2020	
2020-9-10 10:13:52.0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica

[Volver](#)

AGENDAMIENTO IMPUGNACIONES PQRS_SDM (CLAUDIA LEAL) AGENDAMIENTO



Laura Lizeth Mancera Rodríguez <lmancera@movilidadbogota.gov.co>
para Agendamiento, bcc: laurimancera <

15:48 (hace 0 minutos) ☆ ↩ ⋮

Buenas tardes, en atención al memorando SDM-SC- 131551 de fecha 05 de septiembre de 2020 REMITO para agendamiento y notificación del agendamiento para audiencia

DATOS DEL PETICIONARIO:



CLAUDIA PATRICIA LEAL MORALES

C.C.52.038.576 DE BOGOTÁ

DIRECCIÓN: CALLE 4 NUMERO 78-34 BARRIO MANDALAY

CELULAR: 3182101608-3163781313

COMPARENDO:
11001000000027612408 de 09/04/2020

1 2

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21329

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-138252/ CLAUDIA PATRICIA LEAL MORALES
RESPUESTA N°.	SDM-SC-137924 d e l 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>EDWIN</u> <u>ORLANDO VEGA GONZALEZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 14 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-138252.

certifico que el presente aviso se fija hoy 14 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 21 DE ENERO DEL 2021 las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)